



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de abril de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo solicitado por la actora, el 31 de marzo de 2026, se aclara (art. 166, inc. 2º, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación) la sentencia del 26 de marzo de 2026 en sentido de que donde se expresa “el Fisco Nacional”, debe decir “HSBC Argentina Holdings S.A.”.

Por ello, se aclara la sentencia del 26 de marzo de 2026 en los términos señalados. Notifíquese y estese a lo oportunamente resuelto por el Tribunal.

Pedido de aclaratoria interpuesto por **HSBC Argentina Holding S.A.**, representada por la **Dra. Cynthia Paula Calligaro**.